

CURSO: "ADMINISTRACION Y DIRECCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO"

I.- JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

Para la coordinación y control de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el Estado de Chihuahua, que no son sistemas federales, existe un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, denominado Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado.

En las poblaciones del Estado mayores de 2500 habitantes, en donde no existe un sistema federal de agua potable y alcantarillado, se constituye una Junta Municipal de Aguas dependiente de la Junta Central del Estado.

En poblaciones que comprenden de 300 a 3000 habitantes, se constituye una Junta Rural de Agua Potable, como una dependencia de la Junta Estatal.

ORGANIZACION DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUAS

Esta dependencia está integrada por cinco miembros: un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales.

El Presidente tiene encomendada la dirección y representación de la Junta y es designado por el Gobernador del Estado, al igual que el Tesorero y el Secretario.

El primer vocal es nombrado por las Juntas Municipales en elección directa y el segundo por la Jefatura de los Servicios Coordinados de Salud Pública o en su defecto, por el Departamento de Acción Médico Social del Gobierno del Estado.

Los miembros de la Junta Central son designados regularmente cada tres años, en el mes de enero del año correspondiente y pueden ser reelectos; así mismo, pueden ser removidos libremente en cualquier tiempo por las mismas autoridades que los designaron.

La Junta Central de Aguas rinde informes mensualmente al C. Gobernador del Estado, con relación al movimiento habido, tanto en la Junta Estatal, como en las Juntas Municipales y Rurales, con la información correcta y circunstanciada de las obras contratadas, en proceso de construcción y terminadas.

La Junta Central de Aguas y Saneamiento interviene en las actuaciones de las Juntas Municipales y Rurales, aun cuando éstas ejecuten obras con fondos de la Federación, de Comités particulares o de cualquier otro organismo y previa autorización del Ejecutivo del Estado, pueden celebrar contratos en forma directa cuando las obras sean ejecutadas con fondos del Estado o con créditos avalados por el mismo.

FUNCIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUAS

• Coordinar los esfuerzos de los Municipios y el Estado en materia de agua potable y alcantarillado, para mejor desarrollo de estos servicios.

- Otorgar la dirección técnica necesaria a las Juntas Municipales y Rurales, facilitándoles personal preparado que supervise los trabajos y proyectos desde el punto de vista de la ingeniería sanitaria y las necesidades locales.
- Planeación de obras de agua potable y alcantarillado a nivel estatal.
- Designación del personal de todas las Juntas.
- Aprobación o elaboración de sistemas tarifarios.
- Revisión y aprobación de tarifas para el cobro por concepto de derechos de conexión de nuevos fraccionamientos, a las redes de agua potable y alcantarillado.
- Aprobación de los presupuestos anuales de Ingresos y Egresos de las Juntas Municipales y Rurales.
- Otorgar su aval a los créditos que se concedan a las Juntas Municipales y Rurales o ser el conducto para que el Estado lo otorgue.
- Vigilar administrativamente el funcionamiento de las Juntas Municipales y Rurales de Agua Potable y Alcantarillado.
- Aprobar, a propuesta de las Juntas Municipales y Rurales, los planes de operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado o, en su caso, formularlos y vigilar su correcta aplicación.
- Fomentar por todos los medios a su alcance, la creación y desarrollo de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Estado, especialmente en aquellos centros de población donde no existan dichos servicios.

ORGANIZACION A NIVEL LOCAL (medios urbano- y rural):

I.A.- JUNTAS MUNICIPALES DE AGUAS Y SANEAMIENTO

Están integradas por seis miembros: Un Presidente, un Tesorero, un Secretario y tres vocales, que son designados:

El Presidente por el C. Gobernador del Estado, de una terna propuesta por el Ayuntamiento respectivo.

El Tesorero por la Junta Central de Aguas.

El Secretario por el Ayuntamiento respectivo.

El primer vocal por la Cámara de Propietarios de la Municipalidad.

El segundo vocal, por la Cámara de Comercio de la Municipalidad.

El tercer vocal, por el Jefe de la Unidad Sanitaria de la Municipalidad.

Las Juntas Municipales de Aguas y Saneamiento están facultadas para contratar y obligarse en todo lo relativo a los servicios de agua potable y alcantarillado dentro de su jurisdicción, pudiendo adquirir créditos pasivos en la forma, condiciones y plazos que estimen convenientes, previa autorización expresa de la Junta Central de Aguas y Saneamiento.

FUNCIONES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE AGUAS Y SANEAMIENTO

- Administrar los servicios de agua potable y alcantarillado de las poblaciones donde están establecidas.
- Recaudación de fondos por concepto de consumo de agua, utilización del sistema de alcantarillado y otros servicios.
- Formular sus presupuestos de Ingresos y Egresos, sujetándolos a la aprobación de la Junta Central, antes del día 15 de diciembre de cada año.
- Ejercer dichos presupuestos apegándose estrictamente a los mismos.
- Formular programas de ampliación y conservación de los servicios, sujetándolos a la aprobación de la Junta Central y del Consejo de Planeación Municipal.
- Proponer a la Junta Central las tarifas que deben estar vigentes para el cobro de los servicios.
- Llevar una contabilidad clara y precisa, ajustada a las necesidades locales y a los lineamientos que señale la Junta Central.
- Ejecución de las obras que estén previamente aprobadas por la Junta Central.
- En coordinación con los Departamentos de Obras Públicas Municipales, delimitar las zonas de la población, fuera de las cuales no deban ser autorizados proyectos para construcción.

Las Juntas Municipales tienen obligación de rendir un informe mensual a la Junta Central, así como enviar a ésta, la documentación que consiste en: corte de caja de segunda operación, balanza de comprobación y duplicados de cada uno de los comprobantes que integren el legajo de la cuenta mensual, así mismo, todos aquellos informes técnicos que le sean solicitados por la Junta Central. Las Juntas Municipales deberán publicar mensualmente un corte de caja y rendir un informe al Ayuntamiento de su jurisdicción.

I.B.- JUNTAS RURALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

En poblaciones con menos de 5,000 se constituye un organismo denominado Junta Rural de Agua Potable y Alcantarillado, sujeto directamente al régimen de la Junta Central de Aguas y Saneamiento, integrado por seis miembros: Un Presidente, un Tesorero, un Secretario y tres vocales, los cuales son designados mediante voto mayoritario en asamblea de usuarios y podrán ser removidos cuando cometan delitos de orden común o incurran en falta grave a juicio de la asamblea y cuando abandonen el lugar de residencia por un período de 30 días, sin haber solicitado el permiso correspondiente a la Junta Rural.

FUNCIONES DE LA JUNTA RURAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Coordinar los esfuerzos de las comunidades rurales y vigilar en materia de agua y saneamiento, para el mejor desarrollo de estos servicios.

- Administrar, operar y mantener, ampliando en su caso, los servicios de su jurisdicción, de acuerdo con los estudios relativos efectuados y aprobados por la Junta Central.
- Proponer a la Junta Central las tarifas que deberán estar vigentes para el cobro de los servicios.
- Colectar periódicamente muestras de agua, remitiéndolas a la Junta Central para verificación de su potabilidad, mediante los análisis respectivos.
- Solicitar a la Junta Central el asesoramiento técnico, en caso de ampliación y mejoras de los sistemas.

Los fondos que administran las Juntas Rurales, son depositados en la institución bancaria más próxima, a nombre de la Junta Rural de Agua Potable que corresponda, con instrucciones de que solo podrán ser retirados con las firmas mancomunadas del Presidente y Tesorero de la propia Junta. Las cantidades que resulten sobrantes de los ingresos del sistema, hecha la deducción de todos los egresos, las conserva la Junta Rural, para ser aplicadas, previa aprobación de la Junta Central y por ningún motivo pueden ser distribuidas para pago o cooperación de servicios ajenos a los antes mencionados.

En ningún caso la Junta Central puede retirar fondos de las Juntas Municipales y/o Rurales, para invertirlos en obras de igual naturaleza en otros municipios.

La Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, así como las Juntas Municipales, están legalmente constituidas en el Código Municipal vigente, decretado por la XLII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y, posteriormente, también por Decreto Gubernamental, fueron estructuradas y constituidas las Juntas Rurales de Agua Potable y Alcantarillado.

**I.C COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

El Estado de Chihuahua cuenta actualmente con una población estimada en 1'847,525 habitantes, de los cuales 1'272,256 viven en el medio urbano y comprenden el 69% de la población total; y 575,269 habitantes, que forman el restante 31%, habitan en el medio rural.

Los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en el estado, son manejados por el Gobierno Estatal, a través de la Junta Central de Aguas y Saneamiento y por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

La Junta Central de Aguas y Saneamiento, maneja los servicios de un 89% de la población total y el 11% restante, son manejados por Juntas Federales de Agua Potable y Alcantarillado, dependientes directamente de la Residencia Local de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de la Sría. de Recursos Hidráulicos.

En los cuadros siguientes, se muestran las condiciones de los servicios en el Estado de Chihuahua.

AGUA POTABLE

SISTEMAS	P O B L A C I O N			TOMAS DOMICILIARIAS		
	TOTAL	C/SERVICIO	% SERV.	TOTAL	C/MEDIDOR	% MEDIDO
JUNTAS MPALES.	1'061,256	912,000	86%	114,587	68,662	60%
JUNTAS FED.	211,000	177,000	83.5%	30,000		
JUNTAS RURALES	575,269	230,000	40%	8,024	50	62%
SUMAS	1'847,525	1'419,000	76.5%	152,611		

ALCANTARILLADO

SISTEMAS	P O B L A C I O N		DESCARGAS DE ALBAÑAL	% C/SERVICIO
	TOTAL	CON SERVICIO		
JUNTAS MPALES.	1'061,256	650,000	81,908	61%
JUNTAS FED.	211,000	105,000	16,105	50%
JUNTAS RURALES	575,269	1,160	155	0.2%
SUMAS	1'847,525	756,160	98,168	41%

POBLACION SERVIDA CON AGUA POTABLE QUE CUENTA CON SERVICIO DE ALCANTARILLADO

SISTEMAS	POBLACION CON SERVICIO DE A.P.	POBLACION CON SERVICIO DE ALC.	PORCENTAJE
JUNTAS MPALES.	912,000	650,000	71.2%
JUNTAS FED.	177,000	105,000	59.4%
JUNTAS RURALES	230,000	1,160	05.%
SUMAS	1'419,000 habitantes	756,160	54 %

SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
SANITARIO EN LOS MEDIOS URBANO Y RURAL DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

A G U A P O T A B L E

MEDIO DE POBLACION	P O B L A C I O N			TOMAS DOMICILIARIAS		
	TOTAL	C/SERVICIO	% SERV.	TOTAL	C/MEDIDOR	% MEDIDO
URBANO	1'272,256	1'089,000	85.5 %	144,587		
RURAL	575,269	230,000	40 %	8,024	50	0.62 %
SUMA	1'847,525	1'419,000	76.5 %	152,611		

ALCANTARILLADO SANITARIO

MEDIO DE POBLACION	P O B L A C I O N		DESCARGAS DE ALBAÑAL	% CON SERVICIO
	TOTAL	C/SERVICIO		
URBANO	1'272,256	755,000	98,013	59.3 %
RURAL	575,269	1,160	155	0.2 %
SUMAS	1'847,525	756,160	98,168	41 %

POBLACION SERVIDA CON AGUA POTABLE  
QUE CUENTA CON EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

MEDIO DE POBLACION	POBLACION CON SERV. DE A.P.	POBLACION CON SERVICIO DE ALC.	PORCENTAJE
URBANO	1'089,000	755,000	69.5 %
RURAL	230,000	1,160	0.5 %
SUMA	1'419,000	756,160	54 %

I.D.- RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR

La Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, en su carácter de organismo descentralizado y con personalidad jurídica propia, está facultada para convenir y contratar obras, así como el suministro de materiales y equipo, previa autorización y/o aval del Gobierno del Estado. En estas condiciones, la función de la Junta Central de Aguas está relacionada con la Secretaría de Recursos Hidráulicos, a través de la Gerencia Local; con la Secretaría de Salubridad y Asistencia, a través de la Comisión Constructora e Ingeniería Sanitaria y con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., con la intervención de la mencionada Secretaría de Recursos Hidráulicos, para el financiamiento de obras a largo plazo.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos interviene cuando la Junta Central ejecuta obras con fondos federales o con financiamiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.; esta intervención consiste en la elaboración o aprobación de proyectos y asesoría o dirección técnica durante la realización de las obras.

La intervención de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, a través de la Comisión Constructora e Ingeniería Sanitaria, consiste en la promoción y construcción de sistemas de agua potable en poblaciones comprendidas entre 300 y 3,000 habitantes, con inversión tripartita: Gobierno Federal, Gobierno del Estado y vecinos de la comunidad.

I.E.- COMENTARIOS SOBRE LA ORGANIZACION ACTUAL DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUAS

En atención a las necesidades del Estado de Chihuahua en los renglones agua potable y alcantarillado, se considera que la organización de la Junta Central de Aguas y Saneamiento y las Juntas Municipales y Rurales de Agua Potable, es operante, tanto en el aspecto administrativo como de ingeniería.

II.- ORGANIZACION FINANCIERA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

La Junta Central de Aguas y Saneamiento, es sostenida con aportaciones iguales del Gobierno del Estado y las Juntas Municipales; estas últimas aportan a la Junta Central el 5% de sus ingresos brutos, mensualmente.

Los fondos de la Junta son aplicados exclusivamente en el pago de salarios y prestaciones del personal administrativo y de ingeniería, adquisición, conservación y mantenimiento de equipo de campo y oficina. Normalmente, la Junta Central no realiza inversiones con fondos propios, en rehabilitación o ampliación de sistemas de agua potable y alcantarillado, salvo pequeñas cooperaciones a comités de barrio de colonias periféricas o poblados del medio rural.

II-A.- SISTEMA DE PRESUPUESTO

En el mes de diciembre de cada año, con base en un catálogo de cuentas y con los resultados obtenidos en la aplicación del presupuesto anterior, es elaborado el presupuesto de Ingresos y Egresos, que será aplicado el año siguiente.